

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5355 Secretaría del MERCOSUR 5 de agosto de 2022

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18

SM/395/22

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 5 de agosto de 2022.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC Nº 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/E N° 47/2022 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM Nº 56/19 "Adecuación de Requisitos Específicos de Origen. (Modificación de la Decisión CMC Nº 01/09 y de la Directiva CCM Nº 41/11) y el Centésimo Nonagésimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE N° 18", por medio del Decreto Presidencial N° 7346.

Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI Dr. Sergio Abreu Bonilla Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Nonagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.194.



(Fdo.:) Luiz Gonzaga Coelho Júnior, Director.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

JVD/SND-NOR